



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0108-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 198-2016-JFTS/SGGALP/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de Limpieza Pública; El Informe N° 0302-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 481-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2016-MDPB, de fecha 25.04.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 198-2016-JFTS/SGGALP/MDPB la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública elevó la propuesta de ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BOSQUE DE PROTECCIÓN SAN MATÍAS SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, que tiene por objeto el fortalecimiento en el marco de la implementación del Plan Maestro del Bosque de Protección San Matías San Carlos, el trabajo mancomunado entre ambas instituciones, de manera que permita aunar esfuerzos para la conservación de la biodiversidad que alberga el Área Natural Protegida y promover el desarrollo sostenible en su zona de amortiguamiento; por tal razón, emitió opinión favorable para la suscripción de la referida propuesta, contándose con la ratificación del Informe N° 0302-2016-IAMT-GDEMA/MDPB suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Consecuentemente, la Gerencia de Asesoría Legal elevó el Informe N° 481-2016-GAL/MDPB emitiendo opinión para que el Concejo Municipal determine la aprobación de la citada propuesta por ser de su competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

(GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO)

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0108-2016-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Turismo, Economía y Medio Ambiente, presidida por la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, emitir dictamen relacionado al **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BOSQUE DE PROTECCIÓN SAN MATÍAS SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ.**

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: CDENA
C.C. IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco
Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe
alcalde@munipuertobermudez.gob.pe